



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 18 de noviembre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Juzgado Origen, Cuaderno No. 8 Ejecutivo a Continuación ID 05.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Señores
JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI VALLE

REF:	RADICADO 760013103-018-2018-00490-01.-
DEMANDANTE	CARLOS FERNANDO RICO SANTILLANA
DEMANDADO	SALOMON CAICEDO POPO Y OTROS

Rocío Ardila Rojas abogada en ejercicio con T.P. 125.098 del C S de la Judicatura apoderada de la parte demandante, por medio del presente me permito presentar la liquidación del crédito de conformidad con el art. 446 del Código General del proceso.

1.- Mandamiento de pago Auto 619 de octubre 10 de 2019

PRIMERO	CAPITAL	%
a.) Capital de.	\$ 13.751.591	
perjuicio material modalidad daño emergente		
b.) % de mora al 6% anual desde Nov 24 de 2018 (ejecutoria del auto obedézcse y cúmplase) al al 24 de noviembre del 2020 ... (24 meses o 2 años) \$13.751.591 x 6% anual = \$825.095 x 2 años =.		\$ 1.650.190
Total	\$ 15.401.781	
c.) Capital de.	\$ 37.679.303	
perjuicio material modalidad lucro cesante		
d.) % de mora al 6% anual desde Nov 24 de 2018 (ejecutoria del auto obedézcse y cúmplase) al al 24 de noviembre del 2020 ... (24 meses o 2 años) \$37.679.303 x 6% anual = \$2.260.758 x 2 años =.		\$ 4.521.516
Total	\$42.200.819	
e.) Capital de.	\$242.263.135	
perjuicio material modalidad lucro cesante futuro		
f.) % de mora al 6% anual desde Nov 24 de 2018 (ejecutoria del auto obedézcse y cúmplase) al al 24 de noviembre del 2020 ... (24 meses o 2 años) \$242.263.135 x 6% anual = \$14.535.788 x 2 años =.		\$ 29.071.576
Total	\$271.334.711	
g). Capital de (40 SMLMV.)	\$ 35.112.120	
el s.m.m.l.v. del año 2020 es de \$877.803 X 40: daño moral		
h.) Capital de (20 SMLMV.)	\$ 17.556.060	
el s.m.m.l.v. del año 2020 es de \$877.803 X 20: daño a la salud		
i.) Capital de	\$15.000.000	
agencias en derecho sentencia de 1ra instancia		

j.) % de mora al 6% anual desde Nov 24 de 2018
(ejecutoria del auto obedézcse y cúmplase) al
al 24 de noviembre del 2020 ... (24 meses o 2 años)
\$15.000.000 x 6% anual = \$900.000 x 2 años =. . \$ 1.800.000
Total \$16.800.000

k.) Capital de \$5.000.000
agencias en derecho sentencia de 2da instancia

l.) % de mora al 6% anual desde Nov 24 de 2018
(ejecutoria del auto obedézcse y cúmplase) al
al 24 de noviembre del 2020 ... (24 meses o 2 años)
\$5.000.000 x 6% anual = \$300.000 x 2 años =. . \$ 600.000
Total \$5.600.000

En resumen

Capital total es de	\$ 366.433.785
% mora es de	<u>\$ 37.643.282</u>
Total, de	\$ 404.077.067
Menos (-) títulos pagados	<u>\$ 54.100.000</u>
Saldo de capital	\$349.977.067

Atentamente,



ROCIO ARDILA ROJAS
TP 125.098 del C.S de la Judicatura
C.C. Nro. 66.819.180



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 18 de noviembre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 53.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: JUZ. 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - ORI. JUZ. 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI - PRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO - DTE. JOSÉ Á. GUTIÉRREZ C. - DDO. GLORIA L. OCHOA G. - RAD. 7600-13-10-30-01-2014-00123-00

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/11/2022 11:15



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178



De: Flor Castañeda <flordemariacg@yahoo.com>

Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 10:36

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZ. 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - ORI. JUZ. 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI - PRO. EJECUTIVO HIPOTECARIO - DTE. JOSÉ Á. GUTIÉRREZ C. - DDO. GLORIA L. OCHOA G. - RAD. 7600-13-10-30-01-2014-00123-00

En cumplimiento de la CARGA PROCESAL establecida en el Decreto Legislativo 806 del 04 de JUNIO del 2020, proferido por el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, y en la Ley 2213 del 13 de JUNIO de 2022 y en aras de observar el DERECHO AL DEBIDO PROCESO, el DERECHO DE CONTRADICCIÓN y el DERECHO DE DEFENSA y los PRINCIPIOS PROCESALES DE BUENA FE Y LEALTAD PROCESAL, DISPOSITIVO, ECONOMÍA PROCESAL, IGUALDAD, INMEDIACIÓN, LEGALIDAD, MORALIDAD, PROBIDAD, PUBLICIDAD PROCESAL, SERIEDAD y VERACIDAD, me

permite enviar a través de este medio **(CORREO ELECTRÓNICO)** el (los) siguiente (s) escrito (s) **(MEMORIAL (ES))** y / o **DOCUMENTO (S))**:

1. FORMATO
2. MEMORIAL – LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO – AUTO NÚMERO 1992 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022 – ARTICULO 446, NUMERAL 4º, DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCES
3. ANEXOS.

ADJUNTO: TRES (3) ARCHIVO (S).

De Usted, Señor (a) Juez, atentamente,

FLOR DE MARÍA CASTAÑEDA GAMBOA

C. C. No. **31.304.329** expedida en Cali (Valle Del Cauca)

T. P. No. **52.333** del Consejo Superior De La Judicatura

APODERADA JUDICIAL – PARTE DEMANDANTE



FIRMA ELECTRÓNICA – LEY 527 DEL 18 DE AGOSTO DE 1999 – DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 – DECRETO LEGISLATIVO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020 – ACUERDO PCSJA20 – 11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 – LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

DETALLE	IDENTIFICACIÓN
Juzgado	Primero (1) Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Santiago De Cali (Valle Del Cauca)
Origen	Primero (1) Civil Del Circuito De Oralidad De Santiago De Cali (Valle Del Cauca)
Nombre Demandante	José Álvaro Gutiérrez Cardona
No. Identificación	14.447.845
Nombre Demandado	Gloria Lucia Ochoa Gallón
No. Identificación	
No. Radicación	7600 – 13 – 10 – 30 – 01 – 2014 – 00123 – 00

SOLICITUD	SELECCIÓN	SOLICITUD	SELECCIÓN
Aceptación Dependencia Judicial		Aceptación Y Admisión De Personería	
Control De Legalidad		Correr Traslado Avalúo	
Correr Traslado De Liquidación Del Crédito	X	Desistimiento Tácito	
Desarchivo		Diligencia De Secuestro (Fecha Y Hora)	
Diligencia De Remate (Fecha Y Hora)		Entrega y Pago De Título (s) Judicial (es)	
Edictos		Impulso Del Proceso	
Medidas Cautelares		Nombramiento De Curador – Ad Litem	
Notificaciones		Nulidad Procesal	
Rendición De Informe (Cuentas) De Administración – Secuestre		Reanudación Del Proceso	
Reconocimiento Dependencia Judicial		Reconocimiento Personería Jurídica	
Recursos		Renuncia De Poder	
Revisión Digital o Virtual Del Expediente		Sentencia	
Suspensión Del Proceso		Terminación Y archivo Del Proceso	



CONTRATO DE HIPOTECA
FLOR DE MARÍA CASTAÑEDA GAMBOA
ABOGADA

Señor:

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)

ORIGEN:

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)

E.

S.

D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA) DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	JOSÉ ÁLVARO GUTIÉRREZ CARDONA C. C. 14.447.845
DEMANDADO	GLORIA LUCIA OCHOA GALLÓN C. C. 29.085.705
RADICACIÓN	7600 – 13 – 10 – 30 – 01 – 2014 – 00123 – 00
ASUNTO	MEMORIAL – LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO – AUTO NÚMERO 1992 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022 – ARTICULO 446, NUMERAL 4º, DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

La suscrita **FLOR DE MARÍA CASTAÑEDA GAMBOA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de Cali (Valle Del Cauca), identificada la cédula de ciudadanía número **31.304.329** expedida en Cali (Valle Del Cauca), abogada titulada y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número **52.333** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de **APODERADA JUDICIAL** del Señor **JOSÉ ÁLVARO GUTIÉRREZ CARDONA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali (Valle Del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía número **14.447.845** expedida en Cali (Valle Del Cauca), **PARTE DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, **EN ATENCIÓN AL AUTO NÚMERO 1992 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 446, NUMERAL 1º, DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, comedidamente llego ante su despacho, a su digno cargo, con el fin de manifestar que a través del presente escrito procedo a presentar la correspondiente **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO**.

En consecuencia, **DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446, NUMERAL 2º, DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, sírvase correr traslado a la **PARTE DEMANDADA**.

ADJUNTO: **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO**.

Calle 11 No. 1 – 07, Barrio **SAN PEDRO**, Edificio **GARCÉS**, Oficina 204
Teléfono 8895639, Fax 8962597, Celular 3155740433
Dirección Electrónica: flordemariacg@yahoo.com
Santiago de Cali – Valle del Cauca – Colombia



PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
(HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA)

2

CONTRATO DE HIPOTECA
FLOR DE MARÍA CASTAÑEDA GAMBOA
ABOGADA

De Usted, Señor (a) Juez, atentamente,

FLOR DE MARÍA CASTAÑEDA GAMBOA

C. C. No. **31.304.329** expedida en Cali (Valle Del Cauca)

T. P. No. **52.333** del Consejo Superior de la Judicatura

CORREO ELECTRÓNICO: flordemariacg@yahoo.com

Calle 11 No. 1 – 07, Barrio **SAN PEDRO**, Edificio **GARCÉS**, Oficina 204
Teléfono 8895639, Fax 8962597, Celular 3155740433
Dirección Electrónica: flordemariacg@yahoo.com
Santiago de Cali – Valle del Cauca – Colombia

Señor

Juez Primero (1) Civil del Circuito De Ejecucion De Sentencias De Cali (V)

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario
Demandante.: José Álvaro Gutiérrez Cardona
Demandado: Gloria Lucia Ochoa Gallón
Radicación: 2014 - 00123
Origen: Juzgado Primero (1) Civil Del Circuito De Oralidad De Cali (V)
Asunto: Liquidación Del Crédito

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1} \times 12]$.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$ 95.000.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
10/02/2021	28/02/2021	18	1,97	\$ 1.122.900,00
1/03/2021	30/03/2021	30	1,95	\$ 1.855.065,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 1.845.470,00
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$ 1.836.445,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 1.835.875,00
1/07/2021	31/07/2021	30	1,92	\$ 1.824.000,00
1/08/2021	31/08/2021	30	1,93	\$ 1.833.500,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 1.833.500,00
1/10/2021	31/10/2021	30	1,91	\$ 1.814.500,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,93	\$ 1.833.500,00
1/12/2021	31/12/2021	30	1,95	\$ 1.852.500,00
1/01/2022	31/01/2022	30	1,97	\$ 1.871.500,00
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$ 1.938.000,00
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$ 1.956.240,00
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 2.011.055,00
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$ 2.073.090,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 2.137.215,00
1/07/2022	31/07/2022	30	2,34	\$ 2.218.630,00
1/08/2022	31/08/2022	30	2,43	\$ 2.304.225,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 2.420.790,00
1/10/2022	31/10/2022	30	2,65	\$ 2.520.445,00
1/11/2022	8/11/2022	8	2,76	\$ 699.656,00
Total Intereses de Mora				\$ 41.638.101,00
Subtotal				\$ 136.638.101,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital		\$ 95.000.000,00
Intereses aprobados al 31/10/2016		\$ 95.033.778,00

Intereses aprobados al 09/02/2021	\$ 107.198.950,00
Total Intereses Mora al 08/11/2022	\$ 41.638.101,00
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 338.870.829,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 338.870.829,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 18 de noviembre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 06.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: REF ACTUALIZACION DE CREDITO RAD 2000 523

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/11/2022 13:39



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 13:21

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REF ACTUALIZACION DE CREDITO RAD 2000 523

De: DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO <dgppabogados@gmail.com>

Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 12:32

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF ACTUALIZACION DE CREDITO RAD 2000 523

Favor acusar recibo.

DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO

C.C N° 16.445.149 de Yumbo (v)

TP N° 25.710 del C S de la J

DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO
MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES DE CALI
ABOGADOS

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI.
E.S.D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA, hoy DIEGO GERARDO
PAREDES PIZARRO Y ANA SOFIA VARONA PAREDES.
DEMANDADO: JAIME ARBELAEZ y otra.
Rad: 2000 - 523

En mi calidad de demandante dentro del asunto de la referencia, teniendo en cuenta el Auto Interlocutorio N°1240 del 5 de Diciembre del 2016, mediante el cual se modificó oficiosamente la liquidación del crédito a favor de los demandantes por la suma de \$1.020.626.009,86. Me permito actualizarla del 1 de Marzo del 2021 – Al 01 de diciembre del 2022, es decir por 21 meses a una tasa del 6% Efectivo Anual, muy inferior a la legal con la intención de lograr un acercamiento con los demandados, así las cosas la liquidación sería la siguiente:

SALDO LIQUIDACION ANTERIOR	\$1.020.626.009,86
(- 6%)	\$61.237.560
Intereses 01/03/2021 Al 01/12/2022:	\$107.165
Total, deuda;	\$1.082.230.993

Cordialmente actualizo todos mis datos para efectos de la notificación:

NOTIFICACIONES.

1. Nuestra dirección es Carrera 3ª N° 11-32 oficina N° 316 Edificio Edmond Zaccour PH, Cali, Colombia.
2. Para comunicación telefónica el N° 8811883 y Cel. N ° 300-7800277
3. Para información virtual y de datos, hemos habilitado el correo **dgppabogados@gmail.com**

Del Señor Juez, atentamente.



DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO
C.C N° 16.445.149 de Yumbo (v)
TP N° 25.710 del C S de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 18 de noviembre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 18.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIAL DANDO RESPUESTA A REQUERIMIENTO GAIA AGROPECUARIA RAD 2018-00269

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/02/2022 10:29



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecalli@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 10:08

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL DANDO RESPUESTA A REQUERIMIENTO GAIA AGROPECUARIA RAD 2018-00269

De: Asistente Jorge Naranjo <asistente@jorgenaranjo.com.co>

Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 9:39

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecalli@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juridico@jorgenaranjo.com.co <juridico@jorgenaranjo.com.co>

Asunto: MEMORIAL DANDO RESPUESTA A REQUERIMIENTO GAIA AGROPECUARIA RAD 2018-00269

Señor:

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CALI – VALLE.
JUZGADO ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO CALI- VALLE
E. S. D.**

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	GAIA AGROPECUARIA
RADICADO:	201800269

Me permito radicar memorial
Atentamente,

Maria Marquez

Auditor Jurídico
Naranjo Azcárate Abogados
Avenida 2 Norte No. 7N - 55
Oficina 504
Edificio Centenario II
Cali (Valle)
Tel. + (572) 8893113

NARANJO AZCARATE Y ASOCIADOS S.A.S

Señor:

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CALI – VALLE.
JUZGADO ORIGEN 10 CIVIL DEL CIRCUITO CALI- VALLE
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: **GAIA AGROPECUARIA**
RADICADO: 201800269

JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ, mayor de edad, vecino de Cali, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 34.456 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Cédula de Ciudadanía No. 16.597.691 de Cali (Valle), actuando como apoderado de la parte demandante **BANCO DE OCCIDENTE** Por medio del presente me permito aportar lo siguiente:

Me permito aportar Liquidación de Crédito según requerimiento del 21/01/2022 notificado por estados el 08/02/2022.

Del señor Juez,

Atentamente,



JORGE NARANJO DOMINGUEZ
T.P. 34.456 del C.S.J.
C.C. 16.597.691 de Cali.

NOMBRE: GAIA AGROPECUARIA

PAGARE 2E526770

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
19,63%	OCTUBRE	2018	8	2,17%	\$ 115.706.545,00	\$ 670.792,61
19,49%	NOVIEMBRE	2018	30	2,16%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.499.477,67
19,40%	DICIEMBRE	2018	30	2,15%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.489.182,82
19,16%	ENERO	2019	30	2,13%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.461.681,56
19,70%	FEBRERO	2019	30	2,18%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.523.460,70
19,37%	MARZO	2019	30	2,15%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.485.749,01
19,32%	ABRIL	2019	30	2,14%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.480.023,55
19,34%	MAYO	2019	30	2,15%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.482.314,10
19,30%	JUNIO	2019	30	2,14%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.477.732,51
19,28%	JULIO	2019	30	2,14%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.475.440,99
19,32%	AGOSTO	2019	30	2,14%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.480.023,55
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,14%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.480.023,55
19,10%	OCTUBRE	2019	30	2,12%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.454.795,24
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,11%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.446.755,60
18,91%	DICIEMBRE	2019	30	2,10%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.432.959,36
18,77%	ENERO	2020	30	2,09%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.416.841,31
19,06%	FEBRERO	2020	30	2,12%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.450.201,90
18,95%	MARZO	2020	30	2,11%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.437.560,08
18,69%	ABRIL	2019	30	2,08%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.407.620,13
18,19%	MAYO	2020	30	2,03%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.349.807,58
18,12%	JUNIO	2020	30	2,02%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.341.688,92
18,12%	JULIO	2020	30	2,02%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.341.688,92
18,29%	AGOSTO	2020	30	2,04%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.361.395,03
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	15	2,05%	\$ 115.706.545,00	\$ 1.184.170,75
18,09%	OCTUBRE	2020	30	2,02%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.338.207,61
17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	2,00%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.309.152,71
17,46%	DICIEMBRE	2020	30	1,96%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.264.838,00
17,32%	ENERO	2021	30	1,94%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.248.465,27
17,54%	FEBRERO	2021	30	1,97%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.274.182,64
17,41%	MARZO	2021	30	1,95%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.258.993,47
17,31%	ABRIL	2021	30	1,94%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.247.294,83
17,22%	MAYO	2021	30	1,93%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.236.755,13
17,21%	JUNIO	2021	30	1,93%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.235.583,41
17,18%	JULIO	2021	30	1,93%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.232.067,49
17,24%	AGOSTO	2021	30	1,94%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.239.098,18
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	30	1,93%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.233.239,59
17,08%	OCTUBRE	2021	30	1,92%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.220.339,42
17,27%	NOVIEMBRE	2021	30	1,94%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.242.611,80
17,46%	DICIEMBRE	2021	30	1,96%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.264.838,00
17,66%	ENERO	2022	30	1,98%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.288.184,35
18,30%	FEBRERO	2022	30	2,04%	\$ 115.706.545,00	\$ 2.362.553,08
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 94.127.792,41
CAPITAL						\$ 115.706.545,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES + CAPITAL						\$ 209.834.337,41

ABONOS REALIZADOS	
TOTAL	\$ -

CAP. + INT.	\$ 209.834.337,41
(-) ABONOS	\$ -
TOTAL	\$ 209.834.337,41

GRAN TOTAL	\$ 209.834.337,41
------------	-------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 18 de noviembre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 05.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: REF.: PROCESO EJECUTIVO - DDTE. : OMAR ALBERTO BECERRA DDO. : JORGE LUIS QUICENO FERNANDEZ - RAD. : 2019-225

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/10/2022 11:11



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: diego hernandez ramirez <diegohr2013@hotmail.com>

Enviado: viernes, 28 de octubre de 2022 11:07

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <ofejctodli@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: REF.: PROCESO EJECUTIVO - DDTE. : OMAR ALBERTO BECERRA DDO. : JORGE LUIS QUICENO FERNANDEZ - RAD. : 2019-225

REF. : PROCESO EJECUTIVO
DDTE. : OMAR ALBERTO BECERRA
DDO. : JORGE LUIS QUICENO FERNANDEZ
RAD. : 2019-225

Diego Hernández Ramírez

Abogado

E-mail: diegohr2013@hotmail.com

Cel: 316 248 01 60

Santiago de Cali, octubre 28 de 2022

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO
DDTE. : OMAR ALBERTO BECERRA
DDO. : JORGE LUIS QUICENO FERNANDEZ
RAD. : 2019-225

DIEGO HERNANDEZ RAMIREZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.593.432, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 30.315 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante y para los fines de su consideración adjunto la liquidación de la obligación:

1. Capital \$100.000.000

Para un total De \$203.588.000

Desde el 15 de septiembre de 2018 al 30 de octubre del año 2022, liquidación que obra en el folio 2.

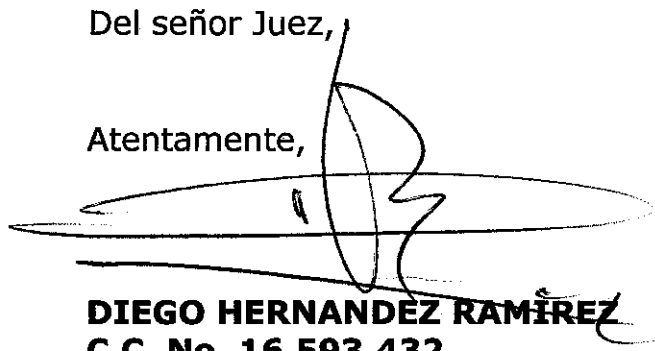
2. Capital \$110.000.000

Para un total de \$195.548.466.67

Liquidación desde el 15 de septiembre de 2019 al 30 de octubre de 2022, liquidación que consta en el folio 3. Debidamente detallada con sus intereses correspondientes.

Del señor Juez,

Atentamente,



DIEGO HERNANDEZ RAMIREZ
C.C. No. 16.593.432
T.P. No. 30.315 del C.S. de la J.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12)} - 1] \times 12$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial
CAPITAL \$ 100.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
15/09/2018	30/09/2018	16	2,19	\$	1.168.000,00
01/10/2018	31/10/2018	30	2,17	\$	2.170.000,00
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	2.160.000,00
01/12/2018	31/12/2018	30	2,15	\$	2.150.000,00
01/01/2019	31/01/2019	30	2,13	\$	2.130.000,00
01/02/2019	28/02/2019	30	2,18	\$	2.180.000,00
01/03/2019	31/03/2019	30	2,15	\$	2.150.000,00
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	2.140.000,00
01/05/2019	31/05/2019	30	2,15	\$	2.150.000,00
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	2.140.000,00
01/07/2019	31/07/2019	30	2,14	\$	2.140.000,00
01/08/2019	31/08/2019	30	2,14	\$	2.140.000,00
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	2.140.000,00
01/10/2019	31/10/2019	30	2,12	\$	2.120.000,00
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	2.110.000,00
01/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$	2.100.000,00
01/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$	2.090.000,00
01/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$	2.120.000,00
01/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$	2.110.000,00
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	2.080.000,00
01/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$	2.030.000,00
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	2.020.000,00
01/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$	2.020.000,00
01/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$	2.040.000,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	2.050.000,00
01/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$	2.020.000,00
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	2.000.000,00
01/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$	1.960.000,00
01/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$	1.940.000,00
01/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$	1.970.000,00
01/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$	1.950.000,00
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	1.940.000,00
01/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$	1.930.000,00
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	1.930.000,00
01/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$	1.930.000,00
01/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$	1.940.000,00
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	1.930.000,00
01/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$	1.920.000,00
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	1.940.000,00
01/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$	1.960.000,00
01/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$	1.980.000,00
01/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$	2.040.000,00
01/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$	2.060.000,00
01/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	2.120.000,00
01/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$	2.180.000,00
01/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	2.250.000,00
01/07/2022	31/07/2022	30	2,34	\$	2.340.000,00
01/08/2022	31/08/2022	30	2,43	\$	2.430.000,00
01/09/2022	30/09/2022	30	2,43	\$	2.430.000,00
01/10/2022	30/10/2022	30	2,65	\$	2.650.000,00
Total Intereses de Mora				\$	103.588.000,00
Subtotal				\$	203.588.000,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	100.000.000,00
Total Intereses Corrientes		
(+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	103.588.000,00
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	203.588.000,00
GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN	\$	203.588.000,00

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 110.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
15/09/2019	30/09/2019	16	2,14	\$	1.255.466,67
01/10/2019	31/10/2019	30	2,12	\$	2.332.000,00
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	2.321.000,00
01/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$	2.310.000,00
01/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$	2.299.000,00
01/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$	2.332.000,00
01/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$	2.321.000,00
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	2.288.000,00
01/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$	2.233.000,00
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	2.222.000,00
01/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$	2.222.000,00
01/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$	2.244.000,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	2.255.000,00
01/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$	2.222.000,00
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	2.200.000,00
01/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$	2.156.000,00
01/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$	2.134.000,00
01/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$	2.167.000,00
01/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$	2.145.000,00
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	2.134.000,00
01/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$	2.123.000,00
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	2.123.000,00
01/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$	2.123.000,00
01/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$	2.134.000,00
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	2.123.000,00
01/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$	2.112.000,00
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	2.134.000,00
01/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$	2.156.000,00
01/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$	2.178.000,00
01/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$	2.244.000,00
01/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$	2.266.000,00
01/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	2.332.000,00
01/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$	2.398.000,00
01/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	2.475.000,00
01/07/2022	31/07/2022	30	2,34	\$	2.574.000,00
01/08/2022	31/08/2022	30	2,43	\$	2.673.000,00
01/09/2022	30/09/2022	30	2,43	\$	2.673.000,00
01/10/2022	30/10/2022	30	2,65	\$	2.915.000,00
Total Intereses de Mora				\$	85.548.466,67
Subtotal				\$	195.548.466,67

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	110.000.000,00
Total Intereses Corrientes		
(+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	85.548.466,67
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	195.548.466,67
GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN	\$	195.548.466,67